

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-04

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 12 DE ABRIL  
DE 1994, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1994-22, QUE  
CREA EL CONCILIO DE INFRAESTRUCTURA A FIN DE  
ALTERAR SU COMPOSICION.**

- POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva de 12 de abril de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-22 el Gobernador de Puerto Rico creó el Concilio de Infraestructura con el fin de coordinar, facilitar y ejercer el seguimiento necesario para acelerar la construcción de proyectos públicos.
- POR CUANTO:** El logro de los objetivos y propósitos del Concilio de Infraestructura requiere la participación en dicho concilio del grupo de funcionarios encargados del cuidado y desarrollo de nuestros recursos naturales y ambientales; es decir, el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos y el Asesor del Gobernador a cargo de Recursos Naturales.
- POR CUANTO:** Mediante acción administrativa, el Primer Ejecutivo ha establecido la Secretaría de Desarrollo Estratégico, adscrita a la Oficina del Gobernador, y ha designado al Secretario de Desarrollo Estratégico como el funcionario de más alta jerarquía a cargo de dar supervisión y dirección a proyectos estratégicos, entre los cuales se encuentra un gran número de proyectos de infraestructura.
- POR CUANTO:** Resulta conveniente que el Concilio de Infraestructura sea presidido por el Secretario de Desarrollo Estratégico y que se añadan como miembros

a los funcionarios antes mencionados del sector gubernamental relacionado al ambiente y los recursos naturales.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se enmienda el Segundo Por Tanto de la Orden Ejecutiva de 12 de abril de 1994, Boletín Administrativo Núm.OE-1994-22 para que se lea como sigue:

"SEGUNDO: El Concilio estará integrado por los siguientes miembros:

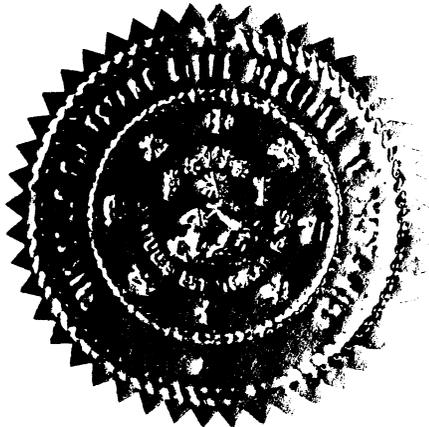
1. Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.
2. Presidente del Banco Gubernamental de Fomento.
3. Presidente de la Junta de Planificación.
4. Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.
5. Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica.
6. Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos.
7. Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos.
8. Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos.
9. Secretario de Transportación y Obras Públicas.
10. Asesor del Gobernador en el Area de Infraestructura.
11. Secretario de Recursos Naturales y Ambientales.
12. Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

13. Asesor del Gobernador en el Area de Recursos Naturales.
14. Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos.
15. Secretario para Desarrollo Estratégico, quien será su Presidente."

**SEGUNDO:** Se deroga el Quinto Por Tanto de la Orden Ejecutiva del 12 de abril de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-22 y se renumeran los dispositivos Sexto y Séptimo como Quinto y Sexto.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 12 de enero de 1995.



*Pedro Rosello*

**PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 13 de enero de 1995.

*Baltasar Corrada del Río*

**Baltasar Corrada del Río  
Secretario de Estado**